

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

8034 *Resolución de 8 de julio de 2013, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica el Acta de los acuerdos referidos a las tablas salariales para el año 2013 del Convenio colectivo de Fleet Care Services, SL.*

Visto el texto del Acta de fecha 26 de junio de 2013 donde se recogen los acuerdos referidos a las tablas salariales para el año 2013 del Convenio colectivo de la empresa Fleet Care Services, SL (código de convenio n.º 90101082012012), acta que ha sido suscrita por la Comisión Paritaria del Convenio de la que forman parte la representación de la empresa y de los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Empleo, resuelve:

Primero.

Ordenar la inscripción de la citada Acta en el correspondiente Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.

Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 8 de julio de 2013.—El Director General de Empleo, Xavier Jean Braulio Thibault Aranda.

ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA PARA EL SEGUIMIENTO E INTERPRETACIÓN DEL CONVENIO COLECTIVO DE FLEET CARE SERVICES, SL

En Madrid, a 26 de junio de 2013, reunidos en la sede de SLT, sita en Ronda de Toledo, 1, 2.ª planta, local 2122, 28005, las personas que se detallan.

En representación de la empresa Fleet Care Services, SL:

D. Carlos Redondo Maza.
D.ª M.ª Cristina Marín Izquierdo.

Por la parte social:

En representación del Comité de Empresa de Fleet Care Services, SL:

D.ª Raquel Sauras Gutiérrez.
D. Juan Carlos San Vicente Gutiérrez.
D. Jesús Celis Junco.

Asesor SLT: D. Julio Muñoz Reja Sánchez.

ACUERDAN

Primero.

Revisar el Convenio según las tablas salariales anexas en virtud de la disposición adicional primera del Convenio colectivo de la empresa Fleet Care Services, SL, para el año 2013.

Segundo.

Debido a las dudas suscitadas en relación al artículo 21 del Convenio colectivo de Fleet Care Services, SL, la Comisión Paritaria, en virtud del artículo 8 del citado Convenio, ha decidido realizar la siguiente aclaración:

Cuando se retribuyan los festivos y descansos no disfrutados mencionados en el artículo 21, los 46,46 euros que se establecen se abonarán en función de las horas trabajadas en esos días a razón de 2,635 euros/hora, una vez deducido el valor del salario/día.

Dichas horas serán tenidas en cuenta para el cómputo total mensual de horas.

Asimismo, y por unanimidad de ambas representaciones, se acuerda proceder los trámites preceptivos para registrar, depositar y publicar esta revisión para lo que se delega en Julio Muñoz-Reja Sanchez, Secretario General del Sindicato Libre de Transporte.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 14:00 horas del día de la fecha.

ANEXO I

Tablas salariales para el año 2013

Categorías profesionales	Salario		P. transporte		P. supervisión		Total	
	Mensual	Anual	Mensual	Anual	Mensual	Anual	Mensual	Anual
Personal Técnico y Adm.:								
Jefe Negociado	934,55	13.083,72	60,60	666,60			995,15	13.750,32
Oficial 1.º Adm.	817,66	11.447,23	60,60	666,60			878,26	12.113,83
Oficial 2.º Adm.	700,90	9.812,60	60,60	666,60			761,50	10.479,20
Aux. Adm.	654,29	9.160,09	60,60	666,60			714,89	9.826,69
Aspirante Adm.	654,29	9.160,09	60,60	666,60			714,89	9.826,69
Personal Operaciones:								
Coordinador Servicios	768,55	10.759,76	60,60	666,60	95,86	1.054,40	925,01	12.480,76
Jefe Turno	701,31	9.818,37	60,60	666,60	53,26	585,78	815,17	11.070,75
Supervisor	654,29	9.160,09	60,60	666,60			714,89	9.826,69
Conductor Lavacoches	654,29	9.160,09	60,60	666,60			714,89	9.826,69
Lavacoches	654,29	9.160,09	60,60	666,60			714,89	9.826,69

Plus de supervisión	7,45 Euros/Día
Almuerzo	10,10
Cena	10,10
Alojamiento y desayuno	50,50
Festivos	46,46
Plus administracion (D. A. 2.ª)	40,40